DECRETO PRESIDENCIAL N° 1238

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

C O N S I D E R A N D O:

Que el Artículo 251 de la Constitución Política del Estado, dispone que la Policía Boliviana como fuerza pública, tiene la misión específica de la defensa de la sociedad y la conservación del orden público y el cumplimiento de las leyes en todo el territorio boliviano, ejerciendo la función policial de manera integral, indivisible y bajo mando único, en conformidad con la Ley Orgánica de la Policía Nacional y las demás leyes del Estado.

Que las Fuerzas de la Policía Boliviana dependen de la Presidenta o Presidente del Estado por intermedio de la Ministra o Ministro de Gobierno, como lo establece el Artículo 252 de la Constitución Política del Estado.

Que de conformidad a la Atribución 18ª del Artículo 172 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo 14 de la Ley N° 734, es atribución del Presidente del Estado designar al Comandante General de la Policía Boliviana

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.-

I. Designar al Cnl**. VICTOR SANTOS MALDONADO HINOJOSA, COMANDANTE GENERAL INTERINO DE LA POLICÍA BOLIVIANA,** quien tomará posesión del cargo previo cumplimiento de los requisitos legales.

II. Se abrogan y derogan todas las disposiciones contrarias al presente Decreto Presidencial.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil doce.

FDO. EVO MORALES AYMA, Juan Ramón Quintana Taborga, Carlos Gustavo Romero Bonifaz.